CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
28 AGO. 2023
RECIBIDO
Firma: Hora: 14:39

Moción de Orden del Día N° 7586

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

CONGRESISTA PATRICIA ROSA CHIRINOS VENEGAS

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

MOCIÓN DE SALUDO

La Congresista de la República que suscribe, **PATRICIA ROSA CHIRINOS VENEGAS**, miembro del Grupo Parlamentario "Avanza País", en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 68° del Reglamento del Congreso, propone la siguiente Moción de Saludo:

CONSIDERANDO:

Que, la función de policía, desde tiempos inmemoriales en el seno de las diversas sociedades y formas de gobierno, siempre se ha realizado con evidente necesidad y trascendencia, dado a que la naturaleza humana y social siempre lo ha requerido para la convivencia en paz, orden, seguridad y garantía para su normal desenvolvimiento y desarrollo socioeconómico.

Que, las tareas concernientes a asegurar el orden interno en nuestro país, al menos hasta el año 1873, estuvieron bajo la dirección y control de la autoridad militar correspondiente, para después, durante el primer gobierno constitucional de Don Manuel Simón Justo Pardo y Lavalle, se creó, mediante Decreto Supremo expedido el 31 de diciembre de 1873 y publicado en el diario oficial "El Peruano" el 28 de enero de 1879, la GUARDIA CIVIL DEL PERÚ.

Que, en 1874, mediante Resoluciones Supremas del 27 de abril – 3, 8 y 12 de mayo – 23 y 25 de junio, 8, 10, 26 y 30 de septiembre - y 9 de noviembre, el Supremo Gobierno determina la distribución del cuerpo de la Guardia Civil en toda la República, los Reglamentos de Servicios, de Uniformes, Derechos, Obligaciones, Haberes, Sanciones y otros, tanto de la Guardia Civil como de la Gendarmería, ratificando de esta forma la reorganización policial y su carácter netamente militar destinada a cumplir funciones del mantenimiento del orden y la seguridad, precisando específicamente que la Guardia Civil será la responsable del mantenimiento del Orden Público y de prestar seguridad y vigilancia a los ciudadanos, mientras que la Gendarmería de la seguridad y vigilancia de los edificios públicos y de las cárceles

Que, la conformación de la antigua Policía duró hasta 1919, año en el que durante el segundo gobierno de don Augusto Bernardino Leguía Salcedo se decidió reorganizarla mediante el Decreto Ley N.º 1163, expedido el 7 de agosto de 1919; asimismo, mediante Resolución Suprema del 4 de abril de 1921, se dispuso se contrate una Misión de la Benemérita Guardia Civil de España, con la finalidad de establecer las bases sobre las que debería formarse la Guardia Civil del Perú, lo que se concretó, y se puso en marcha, al suscribirse en Madrid, el 1 de octubre de 1921, el acuerdo diplomático por el que se contrataba los servicios de una Misión de la Benemérita Guardia Civil Española, la misma que el 22 de noviembre de 1921 llegó a la capital del Perú y estuvo presidida por el entonces Teniente Coronel GCE Señor Pedro Pueyo España.

Que, a partir de dicho acuerdo, la profesionalización y desarrollo institucional de la Guardia Civil que se establece a partir de 1922 se irá fortaleciendo conforme pasan los años; en ese sentido, la primera Promoción de Oficiales de la Guardia Civil egresó el 03 de septiembre de 1923, mientras que la última lo hizo el 01 de enero de 1989.

Que, el Decreto Supremo del 21 de marzo de 1928, en su parte esencial establece: "Señálese como el Día de la Policía el 30 de agosto de cada año, en el cual se entregarán los premios anuales acordados a los Cuerpos de la Guardia Civil, Seguridad, Investigaciones y Gendarmería y se revistarán las Fuerzas de Policía".

Que, dado su sólida base normativa y fortaleza institucional, los miembros de la Guardia Civil del Perú siempre desempeñaron sus funciones con gran profesionalismo, mística, entrega, sacrificio y bajo los preceptos del lema "EL HONOR ES SU DIVISA", combatiendo los principales flagelos de la sociedad y alcanzando marcada eficiencia, prestigio y reconocimiento, constituyéndose en una institución respetada y respetable, valorada y apreciada por la colectividad, autoridades y la patria.

Que, mediante Decreto Supremo del 30 de junio de 1964 se cambia la denominación de "DÍA DE LA POLICÍA" por la de "DÍA DE LA GUARDIA CIVIL DEL PERÚ".

Que, el 8 de septiembre de 1965, mediante Ley N°15605, el Presidente de la República, Arquitecto Fernando Belaúnde Terry, otorgó a la Guardia Civil del Perú el título de Benemérita, como gratitud y estímulo por los servicios prestados a la nación.

Que, el Breve Papal del 29 de abril de 1965, suscrito en la Ciudad del Vaticano por el Papa Paulo VI, declara a Santa Rosa de Lima Patrona de la Guardia Civil del Perú.

Que, el 6 de diciembre de 1988, al crearse la Policía Nacional del Perú, desapareció la inmortal denominación de Guardia Civil, dando paso al proceso de Integración y posterior Unificación de la Policía Peruana, que sigue con desvelo y dedicación, cumpliendo la función policial bajo un solo comando y en forma especializada, habiendo asumido el activo y el pasivo de las ex instituciones policiales, que forman parte de la historia, tradición y cultura de la policía peruana de ayer, hoy y siempre.

Que, la durante su existencia, la Benemérita Guardia Civil del Perú ha tenido una historia de gloria y honor al servicio de la sociedad y la patria, y nos ha legado héroes nacionales como Mariano Santos Mateos y Alipio Ponce Vásquez, y mártires como Horacio Patiño Cruzatti, Guillermo Alcántara Mena, Alberto Molero Miranda, Humberto Lengua Romero, Rafael Gonzales Zegarra, Manuel Gutiérrez Candia, y miles de otros abnegados Guardia Civiles, cuyos nombres se encuentran esculpidos en el Cenotafio de la Escuela de Oficiales y Campo Santo de la Policía Nacional

Por lo expuesto;

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

ACUERDA:

EXPRESAR su afectuoso saludo y felicitación a los miembros de la Legión de Honor de la Benemérita Guardia Civil del Perú "LHBGCP", con motivo de celebrarse este 30 de agosto los 150 años de creación de la Guardia Civil del Perú, fecha además conmemorativa por ser el Día de Santa Rosa de Lima y de la Virtud Policial, constituyendo así una ocasión para reconocer y revalorar el gran ejemplo de compromiso y patriotismo que esta honorable institución le ha legado al pueblo peruano.

Lima, 28 de agosto de 2023

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: CHIRINOS VENEGAS Patricia Rosa FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/08/2023 14:29:46-0500